

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



PUERTOHIETO.pro

CGS

Reportorio N° : 8.899/2016.-

Protocolizado N°: 3.012/2016.-

OT. N°: 31.407.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

"INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA"

Protocolización de extracto de modificación de la sociedad "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA" con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, copia de la misma, y la publicación del extracto en el Diario Oficial, los cuales constan de siete hojas, que se agregan al final de mis Registros Públicos del presente año, bajo el número tres mil doce.- Lo anterior a requerimiento de doña Karen Abusada Meserlian , Abogado.- En Santiago, a trece de Mayo del año dos mil dieciséis.-

MATRIZ A REPORARIO RECIBIDA
POR: *Querido* *Querido*
FECHA: *13/05/2016*



MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

Notario Titular

21^a Notaria de Santiago

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 13 MAY 2016

PROTOCOLIZADO N° 3012.
REP N° 0899 DE 13-05-2016.



EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 14/04/2016, Repertorio N° 7.299/2016, ante mí, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, C.I. N° 2.846.281-6; y, don ULIPIANO CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA, RUT N° 76.487.778-0, la cual se constituye por escritura pública de fecha 08 de junio del año 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, la que en extracto se inscribió a fojas 48.970 número 28.577 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2015, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de julio del mismo año. Los socios convienen en lo siguiente:

CESIONES DE DERECHOS: A) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando la cedente recibirlo a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, otorgándose, la cedente y cessionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. B) ULIPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, declarando el cedente recibirlo a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad don ULIPIANO CABO RIO, otorgándose, el



MYRIAM ELIZABETH
AMIGO ARANCIBIA

Digitally signed by MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA
Date: 2016.05.04 13:02:26 -03:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile



EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaria de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 14/04/2016, Repertorio N° 7.299/2016, ante mi, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, C.I. N° 2.846.281-8; y, don ULIPIANO CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA, RUT N° 76.487.778-0, la cual se constituye por escritura pública de fecha 08 de junio del año 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, la que en extracto se inscribió a fojas 48.970 número 28.577 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2015, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de julio del mismo año. Los socios convienen en lo siguiente:

CESIONES DE DERECHOS: A) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando la cedente recibirla a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, otorgándose, la cedente y cesionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. B) ULIPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, declarando el cedente recibirla a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad don ULIPIANO CABO RIO, otorgándose, el



cedente y cesionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. Como consecuencia de las cesiones precedentes, se deja constancia que los únicos y actuales socios de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA son, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER., quienes acuerdan introducir al pacto las siguientes modificaciones: Modifican cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital social es la suma de \$20.000.000 aportado por los socios en las siguientes proporciones: Uno) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$10.000.000, equivalentes al 50% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; y, Dos) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$10.000.000, equivalentes al 50% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 04 de Mayo de 2016.



123456814470

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123456814470
Verifique validez en www.fojas.cl





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada", fue inscrito con fecha 5 de mayo de 2016 a fojas 32213 número 17855 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2016.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 5 de mayo de 2016, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 22084.

Se anotó al margen de fojas 48970 número 28577 año 2015.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$29.900.-

Santiago, 6 de mayo de 2016.



Carátula: 10873051

Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada



Cód. de verificación: cec_17c485-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 32213

MZ/MG Santiago, cinco de Mayo del año dos mil diecisésis.- A requerimiento de don Alejandro Romero Zúñiga, procedo a inscribir lo siguiente:
MODIFICACIÓN INVERSIONES MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA,
PUERTO DE HIELO Notario Público Titular, 21° Notaría de
SUR LIMITADA Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica,
C: 10873051 por escritura pública de fecha 14/04/2016,
*ID: 1557637 Repertorio N° 7.299/2016, ante mí, don ENRIQUE
*FR: 302747 ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K; doña
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N°
6.245.249-8; doña CLARA DEL CARMEN OSMER
CÉSPED, C.I. N° 2.846.281-6; y, don ULPIANO
CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3, todos
domiciliados para estos efectos en Estoril N°
50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región
Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES
PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA, RUT N°
76.487.778-0, la cual se constituye por
escritura pública de fecha 08 de junio del año
2015, otorgada en la Notaría de Santiago de
doña Myriam Amigo Arancibia, la que en extracto
se inscribió a fojas 48.970 número 28.577 en el
Registro de Comercio del Conservador de Bienes
Raíces de Santiago, correspondiente al año
2015, y fue publicado en el Diario Oficial con
fecha 10 de julio del mismo año. Los socios
convienen en lo siguiente: CESIONES DE
DERECHOS: A) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED,
vende, cede y transfiere la totalidad de sus
derechos sociales, equivalentes al 25% del

capital social, a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando la cedente recibirlo a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad doña CLARA DEL CARMEN CABO OSMER CESPED, otorgándose, la cedente y cessionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. B) ULPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, declarando el cedente recibirlo a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad don ULPIANO CABO RIO, otorgándose, el cedente y cessionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. Como consecuencia de las cesiones precedentes, se deja constancia que los únicos y actuales socios de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA son, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER., quienes acuerdan introducir al pacto las siguientes modificaciones: Modifican cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO.

CAPITAL: El capital social es la suma de \$20.000.000 aportado por los socios en las siguientes proporciones: Uno) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$10.000.000, equivalentes al 50% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; y, Dos) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$10.000.000, equivalentes al 50% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 04 de Mayo de 2016.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 48970 número 28577 del año 2015.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.457

viernes, 13 de mayo de 2016

E-220 Pág. 1 de 1

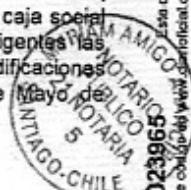
SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1023965 INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA.

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21º Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 14/04/2016, Repertorio N° 7.299/2016, ante mí, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N° 6.245.249-8; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, C.I. N° 2.846.281-8; y, don ULPIANO CABO RIO, C.I. N° 3.150.268-3, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA, RUT N° 76.487.778-0, la cual se constituye por escritura pública de fecha 08 de junio del año 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, la que en extracto se inscribió a fojas 48.970 número 28.577 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2015, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de julio del mismo año. Los socios convienen en lo siguiente: CESIONES DE DERECHOS: A) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, que se paga, en dinero efectivo en este acto, declarando la cedente recibirla a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, otorgándose, la cedente y cessionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. B) ULPIANO CABO RIO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, equivalentes al 25% del capital social, a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, quien compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de \$5.000.000, declarando el cedente recibirla a su entera satisfacción. A consecuencia de la cesión antes señalada, se retira de la sociedad don ULPIANO CABO RIO, otorgándose, el cedente y cessionaria, el más amplio y total finiquito derivado de la cesión antes mencionada. Como consecuencia de las cesiones precedentes, se deja constancia que los únicos y actuales socios de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA son, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER., quienes acuerdan introducir al pacto las siguientes modificaciones: Modifican cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital social es la suma de \$20.000.000 aportado por los socios en las siguientes proporciones: Uno) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$10.000.000, equivalentes al 50% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; y, Dos) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$10.000.000, equivalentes al 50% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 04 de Mayo de 2016.

cve: 1023965
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.798.
Ingresé este código en www.notariadochile.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE HOJAS SI: PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 8899 DE FECHA
13-05-2016 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 3012.....



FOJA INUTILIZADA

